INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y GOMERÍA".
ID. Nº 312.133

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

Nota Nº 83/2016 de fecha 11/03/16 remitida por Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita la contratación de servicios de lavado, engrase, calibración y gomería.
Nota de fecha 14/04/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
Carta de Invitación.
Invitaciones cursadas.
Addenda Nº 1.
Acta de Apertura de fecha 19/05/16, la cual forma parte del presente informe.
Ofertas presentadas por los oferentes: Dan & Kar S.A. y Lavadero Venezuela de Carlos A. Barrientos Godoy.

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
Dan & Kar S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Lavadero Venezuela de Carlos A. Barrientos Godoy.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de documentaciones de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, quedando de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA GS.
1	Dan & Kar S.A.	85.000
2	Lavadero Venezuela de Carlos A. Barrientos Godoy.	140.000

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
Capacidad legal:

Atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se verificó que todos los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.

Seguidamente se solicitó por Memorándum UOC Nº 236/2016 a la Dirección General de Talento Humano, informe respecto a los representantes, propietarios y/o socios de las empresas oferentes, si los mismos figuran en el registro de personal del Ministerio de Justicia o en la base de datos del SINARH, las siguientes personas: Justo Andrés Rojas Riveros, CI Nº 648.138 - Carlos Antonio Barrientos Godoy, CI Nº 2.276.272

Al respecto, por Nota DGTH Nº 1100/2016 se remite el informe solicitado, donde se observa que las siguientes personas figuran en la base de datos del SINARH:

Justo Andrés Rojas Riveros, CI Nº 648.138 - MIC/2008 – Asesor.

Se considera que el mismo no está imposibilitado de ofertar en el presente llamado, atendiendo a que ya no presta servicios en la función pública.

Experiencia: Se procede a evaluar a la oferta que presenta la mejor oferta (Dan & Kar S.A.), constatándose que la misma cumple con este requisito.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20%. No se aplicó.

Criterio para desempate de ofertas: No se registró empate entre las ofertas.

Finalizada la evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inciso "c" de la Ley Nº 2051/2003 que señala: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente….bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Aclaración respecto a márgenes de precios ofertados con relación a los Precios Referenciales:

Ítem 2 - Servicio de Engrase – Gs. 20.000 por evento.

En ese sentido, se solicitó al oferente el oferente informe la composición del precio, remitiendo lo requerido en tiempo y forma, lo cual a criterio de la convocante ha justificado la oferta.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28, 34 Inciso "c" y 54 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° **09/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y GOMERÍA". ID. N° 312.133,** a la firma DAN & KAR S.A. – RUC 80020482-4, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 y un monto máximo de Gs. 20.000.000, con los precios detallados en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia